



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2022, de la Dirección de Administración Local, por la que se clasifica puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia solicita a esta Dirección la clasificación de un puesto de trabajo de Adjunto Secretaría General, como puesto de colaboración a la plaza de Secretaría, Clase 1ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada, y sistema de provisión concurso de méritos.

Teniendo en cuenta, por un lado, que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 23 de febrero de 2022, se aprobó la modificación de la plantilla de personal, entre las que se incluía la creación del citado puesto de trabajo de Adjunto Secretaría General, como puesto de colaboración a la plaza de Secretaría, Clase 1ª, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría, Categoría de Entrada, forma de provisión concurso.

Teniendo en cuenta, por otro lado, que la normativa aplicable se encuentra en el artículo 92.bis, apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, desarrollado reglamentariamente en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se determina que la competencia de la clasificación de estos puestos de colaboración, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, corresponde a la Comunidad Autónoma dentro de su ámbito territorial, de acuerdo a unos criterios.

Y que es en el artículo 15, del citado Real Decreto 128/2018, donde se señala la facultad de las Corporaciones Locales para crear discrecionalmente los que se denominan: «*puestos de colaboración*», para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención, o Tesorería, así como para el ejercicio de las funciones reservadas a estos puestos, cuyos titulares les puedan encomendar, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, así como de sustituir a dichos titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

De acuerdo con la normativa citada y los criterios de clasificación establecidos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 19/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, esta Dirección

RESUELVE

Primero.– Clasificar el puesto de colaboración a la plaza de Secretaría, Clase 1ª, denominado Adjunto Secretaría General, reservado a funcionarios de Administración



Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada, y sistema de provisión concurso de méritos del Ayuntamiento de Palencia.

Segundo.– Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y notificarla a la Corporación interesada y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid, sede del órgano que ha dictado la Resolución o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde radica su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 15 de abril de 2022.

El Director de Administración Local,

Fdo.: HÉCTOR PALENCIA RUBIO